



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

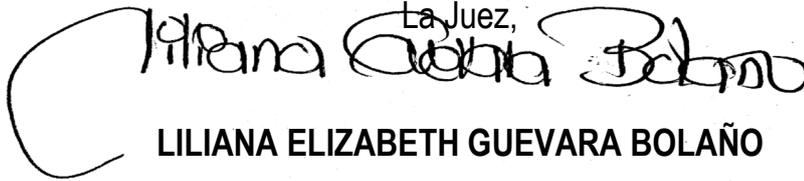
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud allegada por la apoderada de la parte actora, NO se accede a la solicitud de emplazamiento, toda vez que la causal de devolución de la certificación de la empresa de mensajería indica que SE REHUSA A RECIBIR y no se precisa si ya no reside o labora en esa dirección.

La parte interesada proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE

La Juez,



LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 25 de ENERO de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 002

**ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA**

